Poder Ejecutivo Entre Pios DECRETO N° 736
Expte. N° 14.755/01 MGJ.-

PARANA, 27 FEB 2002

## **VISTO**

La solicitud presentada por la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA, Departamento VILLAGUAY, en el sentido que se reubique en la Primera Categoría; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que se ha producido un considerable aumento en la población como consecuencia del progresivo desarrollo que se ha venido operando en la mencionada Localidad;

Que corresponde su ubicación en la Primera Categoría, de acuerdo a lo estipulado en la Ley  $N^{\circ}$  7.555 y su modificatoria ;

Por ello:

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

## DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese en la Primera Categoría a la Junta de Gobierno de PASO DE LA LAGUNA, Departamento VILLAGUAY, según lo establecido en la Ley N° 7.555 y su modificatoria N° 8679.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

ARTICULO 3°.- Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.-

Firmado por: MONTIEL

**CARBO**